



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2536/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0004950, Ent. N°3643/2021)

VISTO: el Oficio INT. 06/21 D.F.C remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado relacionado con la reiteración de gastos efectuados en los meses de julio a setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 4 gastos por \$ 600.000 y U\$S 36.690 en los meses de julio a setiembre de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	600.000	
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1		36.690
Total	4	600.000	36.690

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

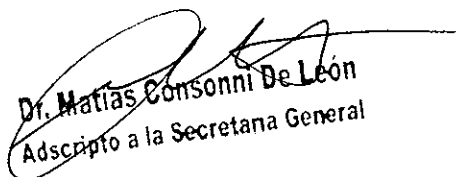
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

CLC


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretana General